

ORIENTACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS/LAS ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE, CONVOCADO POR LA ORDEN ECD/110/2019.

1. NORMATIVA DE REFERENCIA

1.1. Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 26 de febrero de 2019), por la que se convoca procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de **Escuelas Oficiales de Idiomas**, Cuerpo de Profesores de **Música y Artes Escénicas**, Cuerpo de Profesores de **Artes Plásticas y Diseño** y Cuerpo de **Maestros**, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

1.5. Sistema de selección.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de selección será el de concurso-oposición. El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición: ...

b) Fase de concurso: ...

c) Fase de prácticas: tendrá lugar una vez superadas la fase de oposición y de concurso y su objeto será comprobar la aptitud para la docencia de las personas seleccionadas. ...

11. Fase de prácticas.

Las prácticas tendrán por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los/as aspirantes que han superado el concurso-oposición y **su duración será al menos de cinco meses de actividad docente**. No obstante, las funcionarias en prácticas que durante el período de las mismas se encontrasen en situaciones de baja con motivo de embarazo o de permiso por maternidad o adopción deberán completar más de tres meses durante el curso escolar para ser valoradas por la comisión de calificación.

Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Se crearán **comisiones calificadoras** de la fase de prácticas que programarán las actividades de inserción en el centro y de formación. Su composición se determinará en la **Resolución que regule la fase de prácticas**.

La Comisión designará a **un/a docente que tutelaré al aspirante** en esta fase.

Asimismo, estas **comisiones serán las encargadas**, con arreglo a los criterios que establezca la citada Resolución, de la **evaluación final**, que se expresará en los términos “**apto**” o “**no apto**”.

Quienes necesiten **aplazamiento de incorporación** por causas debidamente justificadas, deberán **solicitarlo por escrito**, acompañando los documentos justificativos, en el **plazo de veinte días hábiles** contados a partir de la exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados, a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, quien resolverá según corresponda.

Quienes no superen la fase de prácticas, podrán incorporarse a las prácticas del siguiente concurso-oposición que se convoque, con el número de Orden siguiente al último de los seleccionados en la misma especialidad. Caso de no poder incorporarse a la siguiente promoción por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo al mismo cuerpo y especialidad, la persona interesada realizará la fase de prácticas en el curso siguiente a aquel en que fue calificada como “no apto”. Quienes no se incorporen o sean declarados “no aptos” por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante.

1.2. Orden ECD/967/2019, de 7 de agosto, por la que se nombra funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas



Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros y se hace pública la relación de funcionarios de los citados Cuerpos que han obtenido una nueva especialidad, en los procedimientos convocados por Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 26 de febrero de 2019).

Primero. (solo textos seleccionados)

El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá **efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2019.**

Las prácticas se efectuarán en los **destinos adjudicados conforme a lo dispuesto en la Resolución de 14 de junio de 2019**, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, entendiéndose que **renuncian al procedimiento selectivo aquellos/as aspirantes que no se incorporen a los mismos.**

El **régimen** de los docentes nombrados será el establecido por la **legislación vigente para los funcionarios en prácticas**, que les será de aplicación a todos los efectos, desde la fecha indicada de **1 de septiembre de 2019.**

Los/as aspirantes nombrados funcionarios/as en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que **no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984**, de 26 de diciembre.

El nombramiento de funcionarios/as en prácticas **no presupone que los/as aspirantes seleccionados reúnan los requisitos generales y específicos** de participación establecidos en la mencionada Orden, sino que, una vez finalizada la fase de prácticas, por este Departamento se procederá a comprobar que los/as aspirantes declarados aptos/as en la misma reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

1.3. Resolución de 14 de agosto de 2019, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero (BOA 26/08/2019).

2. OBJETIVO GENERAL

Las prácticas tendrán por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los o las aspirantes que han superado el concurso-oposición.

3. CALENDARIO

Fecha	Actuación	Responsable
02/09/2019.	Incorporación de funcionarios y funcionarias de prácticas.*	DGP y F del P.
Antes del 18/09/2019.	Constitución de la Comisión calificadora,	Director o Directora del Servicio Provincial.
Diez días desde la constitución.	Envío del acta de constitución de la Comisión calificadora a la DGP y F del P.	Jefatura de Inspección Provincial.
Septiembre 2019.	- Nombramiento del inspector o inspectora para la coordinación provincial de la actuación. - Designación de inspectores o inspectoras responsables de	Jefatura de Inspección Provincial.



	la evaluación de funcionarios y funcionarias en prácticas.	
Septiembre 2019.	Designación de tutores o tutoras de prácticas.	Comisión calificadora.
Septiembre y octubre de 2019.	Entrevistas y reuniones, del inspector o inspectora con el tutor o tutora, con el director o directora y con el funcionario o funcionaria en prácticas (de ser posible en la actuación PGA-DOC y conjuntamente con todos los interesados del centro).	Inspector o inspectora de educación responsable.
Noviembre de 2019 a febrero de 2020.	Realización de las visitas al aula.	Inspector o inspectora de educación responsable.
Hasta el 25/02/2020.	Entrega de informes del tutor o tutora de prácticas y director o directora y entrega de la memoria del funcionario o funcionaria en prácticas.	Tutor o tutora, director o directora y funcionario o funcionaria en prácticas.
Hasta 20/03/2020.	Entrega del cuestionario y/o informe que proceda del/de la inspector/a (junto con el resto de documentación) a la Comisión calificadora.	Inspector o inspectora de educación responsable.
Hasta el 8/04/2020.	Redacción del acta final y remisión a DGP y FP	Comisión calificadora.
Hasta 15/06/2020.	Informe provincial con propuesta de mejora de la actuación del coordinador o coordinadora provincial de la actuación con el VºBº de la Jefatura de Inspección provincial.	Inspector Jefe o Inspectora Jefa Provincial.

* En caso de no incorporarse al destino se entenderá que renuncia al concurso-oposición.

4. ORGANIZACIÓN

La organización de la fase de prácticas corresponde a la Dirección General con competencia en materia de Personal. En cada Servicio Provincial se constituirá una Comisión calificadora integrada por: el Inspector Jefe o Inspectora Jefa Provincial, que la presidirá, un funcionario o funcionaria de la Unidad de Programas Educativos, un inspector o inspectora de educación y dos directores o directoras de centros, designados por el Director o Directora del Servicio Provincial.

El Inspector Jefe o Inspectora Jefa Provincial nombrará a un inspector o inspectora para la coordinación, control y seguimiento de esta actuación.

La Comisión calificadora será el órgano responsable de la organización y desarrollo de las prácticas, de las actividades de formación inicial e inserción profesional¹ y de la evaluación de los funcionarios o funcionarias en prácticas. Deberá constituirse antes del 18 de septiembre de 2019 con la presencia de todos sus miembros, salvo que concurren circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director o Directora Provincial y se levantará acta de la constitución de la Comisión. En el plazo de diez días después de su constitución, remitirán el acta a la Dirección General con competencia en materia de personal.

La Comisión nombrará al tutor o tutora de cada aspirante a propuesta del director o directora del centro donde se efectúe la fase de prácticas. Los tutores o tutoras se designarán entre el profesorado

¹ Dado el elevado número de funcionarios y funcionarias en prácticas que deben realizar la formación, se ha previsto un curso a distancia a través de CATEDU.



del centro que posea, siempre que sea posible, cinco años de servicio como funcionario o funcionaria de carrera, y demuestren especial dedicación y eficiencia en su desempeño profesional. Sus funciones serán asesorar, informar y evaluar al funcionario o funcionaria en prácticas sobre lo indicado en los anexos I y II de la citada Resolución de 14 de agosto de 2019. **Los centros facilitarán la organización para posibilitar que los tutores o tutoras asistan, al menos, a dos sesiones de clase del aspirante, para el desempeño de sus funciones.**

Los o las aspirantes deberán realizar una actividad de formación no inferior a 20 horas durante el periodo de prácticas. Estas actividades serán programadas por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado a través de CATEDU¹, no obstante, la Comisión calificadora podrá, de materia excepcional, aceptar otras actividades específicas para los aspirantes, dentro de la oferta general de formación.

5. EVALUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

La evaluación se realizará mediante un proceso participativo en el que intervendrán los o las aspirantes, sus tutores o tutoras, los directores o directoras y, en la forma que proceda, los inspectores o inspectoras responsables de la evaluación.

Se realizará la evaluación de todos y todas las aspirantes en prácticas que tendrán un inspector o inspectora de referencia para la misma. No obstante, debe tenerse en cuenta que el apartado segundo de la Resolución de 14 de agosto de 2019 establece **dos modalidades de evaluación:**

1. Los funcionarios en prácticas que **NO** tengan experiencia docente previa o esta sea inferior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán evaluados mediante:

- Evaluación del tutor o tutora de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Evaluación del director o directora del centro de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- **Evaluación del inspector o inspectora de educación que se reflejará en un cuestionario e informe.**
- Realización de una memoria de prácticas que será valorada por la Inspección de Educación.
- Superación de un curso de formación específico de prácticas de, al menos, 20 horas.

2. Los funcionarios en prácticas que **SÍ** tengan una experiencia docente previa, como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, igual o superior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, serán evaluados a través de:

- Evaluación del profesor tutor de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Evaluación del director del centro de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Realización de una memoria de prácticas que será valorada por la Inspección de Educación.
- Superación de un curso de formación específico de prácticas de, al menos, 20 horas.

En el caso de la existencia previa de informes negativos del funcionario en prácticas, cuando el informe de tutor y/o director sean negativos (o en el momento en que se tenga información de que puedan ser negativos) o cuando la Inspección de Educación lo considere motivado, se realizará la evaluación con la modalidad prevista en el apartado segundo, punto 1 de la Resolución. La decisión de intervención de la Inspección de Educación en el caso de aspirantes en los que concurran alguna de



estas situaciones se adoptará cuanto antes por las correspondientes jefaturas de inspección provinciales.

La citada Resolución de 14 de agosto de 2019, incluye el guion de la memoria de autoevaluación, en el anexo I, que deberá presentar el funcionario o funcionaria en prácticas y en los anexos II, III y IV, los respectivos cuestionarios de evaluación e informes para uso de tutores o tutoras, directores o directoras e inspectores o inspectoras respectivamente.

En el caso de funcionarios en prácticas con suficiente experiencia docente previa, **no se realizará el anexo IV** sino que el inspector o inspectora responsable de la evaluación **emitirá un informe, según anexo V**, en el que recogerá los resultados de la evaluación del tutor y director y el cumplimiento de los requisitos de la memoria de autoevaluación, que remitirá a la Comisión calificadora hasta el 20 de marzo de 2020, siendo los referentes de la evaluación de la Comisión calificadora, en este caso, los informes del tutor y director y el informe del inspector sobre la memoria de autoevaluación.

Se han modificado los cuestionarios e informes de evaluación del tutor o tutora y director o directora de forma que, entre ambos, abarquen todos los ítems de la guía de evaluación, teniendo en cuenta que el inspector o inspectora no siempre intervendrá en este aspecto de la evaluación del o de la aspirante.

La evaluación que realice la Inspección de Educación se llevará a cabo, siempre que sea posible, por el inspector o inspectora de referencia del centro. Si se considera necesario podrá ser realizada por dos inspectores o inspectoras de educación. Si fuera preciso, se podrá solicitar la colaboración de asesores o asesoras del CIFE o profesorado de la especialidad.

El director o directora del centro y el tutor o tutora de prácticas deben emitir el cuestionario e informe de evaluación y el o la aspirante, la memoria, y entregar dichos documentos al inspector o inspectora responsable de la evaluación hasta el día 25 de febrero de 2020. El inspector o inspectora, remitirá dicha documentación, junto con su propio informe, a la Comisión calificadora, hasta el 20 de marzo de 2020.

Cada inspector o inspectora emitirá un informe con propuestas de mejora de la actuación, según anexo VI de este protocolo, para su entrega al coordinador o coordinadora provincial de la actuación, quien remitirá un informe sintético a la Dirección de la Inspección de Educación, a través de la correspondiente Jefatura Provincial de Inspección, hasta el 15 de abril de 2020. Las propuestas se referirán a posibles modificaciones de los cuestionarios, si se considera que deben incluirse nuevos apartados, excluirse otros inadecuados según quién deba cumplimentarlos o si hubiera carencias o errores referidas a las enseñanzas en las que realiza las prácticas el o la aspirante. Igualmente puede incluirse cualquier propuesta de mejora general de la actuación.

5.1. Temporalización de la actuación

La actuación comenzará una vez que el Inspector Jefe o Inspectora Jefa provincial haya determinado la distribución de los o las aspirantes que cada inspector o inspectora deban evaluar.

Las prácticas se considerarán concluidas el 3 de febrero de 2020 para aquel profesorado que se hubiera incorporado el 2 de septiembre de 2019. Con fecha 8 de abril de 2020 se darán por finalizadas las prácticas para el profesorado que haya prestado servicios durante un período de cinco meses contados a partir de la incorporación al centro y haya sido valorado por la Comisión de calificación e incluido en el acta final.



Para el caso de profesorado que a fecha 8 de abril de 2020 esté pendiente de valoración por la Comisión de calificación o haya prestado servicios por tiempo inferior a cinco meses, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de la totalidad de los funcionarios en prácticas que completen el periodo de cinco meses, e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días hábiles a partir del último de cada mes, hasta el 30 de junio de 2020.

En aplicación de lo establecido en los Artículos 3 y 71 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que tiene como finalidad hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, las funcionarias en prácticas que durante el período de las mismas se encontrasen en situaciones de baja con motivo de embarazo o de permiso por maternidad o adopción, deberán completar más de tres meses durante el curso escolar para ser valoradas por la Comisión de calificación.

5.2. Fases de la actuación

1º.- Para todos los y las aspirantes en prácticas, preferentemente en septiembre de 2019, el inspector o inspectora responsable realizará las actuaciones necesarias para informar al tutor o tutora, director o directora y funcionario o funcionaria en prácticas del desarrollo de las mismas a través de una reunión o entrevista previa para orientar su desarrollo. Siempre que sea posible, estas reuniones se realizarán dentro de la actuación de revisión del DOC y PGA del centro. En caso de que haya varios funcionarios o funcionarias en prácticas en el mismo centro se recomienda hacer una sola reunión con todos los relacionados con la actuación.

Es importante que se adopten decisiones sobre la intervención asesora del tutor o tutora y su asistencia a dos o más sesiones de clase, sobre las cuestiones que deben ser valoradas en el cuestionario de evaluación por el tutor o tutora y el director o directora y sobre la memoria y otros documentos que se van a solicitar al funcionario o funcionaria en prácticas en el desarrollo de las mismas. Debe advertirse que la valoración de los aspirantes debe realizarse con la máxima objetividad y motivando las decisiones adoptadas.

2º.- Para los aspirantes en prácticas sin suficiente experiencia docente, desde octubre hasta enero, los inspectores o inspectoras responsables, realizarán la evaluación a través de la información recogida en las entrevistas y reuniones, el análisis de la memoria y los cuestionarios-informes de evaluación, así como los documentos que se hayan solicitado al funcionario o funcionaria en prácticas y la o las visitas al aula. Queda a criterio de los inspectores o inspectoras responsables realizar las visitas que consideren oportunas (al menos una) para la comprobación objetiva del adecuado desempeño docente. El informe final (anexo IV) deberá tener en cuenta, además de la propia evaluación del inspector o inspectora, los cuestionarios e informes del tutor o tutora y director o directora (Anexos II y III) y la memoria de autoevaluación (Anexo I). Toda esta documentación se entregará a la Comisión calificadora hasta el 20 de marzo de 2020.

3º.- Para los aspirantes en prácticas con suficiente experiencia docente, deberá realizarse un seguimiento de que dichas prácticas se realizan con normalidad a lo largo de los cinco meses de duración. Al final de las mismas el inspector o inspectora responsable recibirá los cuestionarios e informes del tutor o tutora y director o directora, así como la memoria de autoevaluación del aspirante con los que se elaborará el informe correspondiente al anexo V para su entrega a la Comisión calificadora hasta el 20 de marzo de 2020.



5.3 Documentos de apoyo

- **Anexo I:** Guion orientativo para la elaboración del Informe Final del profesorado funcionario en prácticas.
- **Anexo II:** Evaluación del profesorado funcionario en prácticas (Indicadores e informe para el tutor o tutora).
- **Anexo III:** Evaluación del profesorado funcionario en prácticas (Indicadores e informe para el director o directora).
- **Anexo IV:** Evaluación del profesorado funcionario en prácticas (apartado segundo, punto 1 de la Resolución).
- **Anexo V:** Evaluación del profesorado funcionario en prácticas (apartado segundo, punto 2 de la Resolución).
- **Anexo VI:** Modelo para el Informe de la actuación de evaluación del profesorado funcionario en prácticas. Propuestas de mejora de la actuación de cada inspector o inspectora.
- **Anexo VII:** Modelo para el Informe del coordinador o coordinadora de la actuación de evaluación del profesorado funcionario en prácticas. Propuestas de mejora de la actuación.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fdo.: F^o Javier Briz Villanueva



ANEXO I: GUION ORIENTATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROFESORADO EN PRÁCTICAS

En caso de que, durante las prácticas, alguno de los apartados de este guion no se ajuste a su desempeño profesional, el profesorado deberá adaptarlo a la especialidad o función que desarrolle. Se recomienda ver los anexos IV o V con objeto de ajustar la elaboración de este documento a los criterios para su evaluación.

A) DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES.

B) CONTEXTO DEL CENTRO:

- I Características del entorno en el que está ubicado el centro.
- II Características sociales, culturales y económicas del alumnado.
- II Recursos personales y materiales del Centro.
- IV Programas que desarrolla el Centro indicando el grado de participación del profesor/a en prácticas.
- V Otros aspectos de interés que se desee incluir.

C) DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

1.1 Cumplimiento de funciones reconocidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, y de los principios éticos y de conducta establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: El desarrollo del desempeño profesional del funcionario público del cuerpo de profesores implica el cumplimiento, por una parte, de las funciones establecidas para el profesorado en el artículo 91 de la LOE y por otra, de los principios éticos y de conducta de los artículos 52, 53 y 54 del EBEP. Argumentar en líneas generales el cumplimiento de las citadas funciones y principios en el desarrollo de sus prácticas docentes y si ha tenido alguna dificultad para su desarrollo.

D) DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

2.1 Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje: Justificar los elementos que constituyen su programación de aula.

2.2 Desarrollo de la actividad docente

2.2.1 Práctica docente: Motivar las decisiones adoptadas para la adaptación de las programaciones, la elección de las actividades de carácter general desarrolladas y su secuenciación y temporalización, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas.

2.2.2 Ambiente de trabajo en el aula: Argumentar las medidas adoptadas para favorecer un clima adecuado en el aula/s en las que imparte docencia, tanto a nivel grupal como individual.

2.2.3 Aspectos metodológicos: Concretar y justificar los principios metodológicos utilizados en diversas situaciones de aprendizaje para el desarrollo de su programación didáctica.

2.3 Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje: Fundamentar la elección de los procedimientos e instrumentos utilizados para realizar la evaluación del alumnado y explicar el proceso de decisiones en función de los resultados de la misma.

E) DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO



3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente: Confirmar la participación activa, al menos en las sesiones de coordinación del equipo docente y sesiones de evaluación explicando algunas de las aportaciones y propuestas realizadas en las mismas. Argumentar la importancia de la coordinación con tutores del mismo nivel, con profesorado que imparta clase en el mismo grupo de alumnado, con tutores del curso anterior o posterior y, en su caso, con el orientador/a del centro, concretando algunas decisiones y actuaciones que se hayan derivado de dichas coordinaciones.

3.2. Participación en las actividades del centro: Concretar las actividades en las que ha participado y explicar las tareas realizadas en alguna de ellas y argumentar su idoneidad y el valor educativo para el alumnado.

3.3. Orientación y tutoría:

3.3.1 Atención a alumnos: Justificar las actuaciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial o, en caso de no ser tutor/a, de las actuaciones para la atención individualizada del alumnado.

3.3.2 Atención a padres y madres: Explicar la planificación para la atención a las familias, los asuntos desarrollados en las reuniones grupales y los motivos de su elección, el esquema de las entrevistas individuales y las dificultades que hayan podido surgir en la relación con dichas actuaciones.

3.4. Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa: Enumerar las actividades de formación e innovación recientes (máximo dos últimos cursos) en las que ha participado razonando su valor para la mejora en el desempeño de su trabajo.

F) VALORACIÓN PERSONAL DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

- I Apoyos recibidos (profesor/a-tutor/a, Coordinador/a del equipo docente, EOEIP u Orientador, equipo directivo, etc.).
- II Participación en los órganos de coordinación docente.
- III Relación con los diversos sectores de la comunidad educativa.
- IV Dificultades encontradas. Medidas adoptadas para solucionarlas.
- V Reflexión, valoración personal sobre el periodo de práctica docente.

* El texto del informe debe elaborarse con letra Arial 11, con interlineado sencillo y tendrá una extensión de 7 a 8 hojas por ambas caras, con un de mínimo 14 páginas y un máximo 16 páginas. El tamaño de las hojas debe ser DIN A-4. El documento deberá ir paginado y podrá incluir, además, sin contabilizarse como páginas obligatorias del trabajo: portada, índice y anexos.



**ANEXO II: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS
(INDICADORES E INFORME PARA EL/LA PROFESOR/A TUTOR/A)**

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas:	
Fechas de las Observaciones de aula (al menos 2):	
Otras actuaciones realizadas:	

DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

INDICADORES		SÍ/NO
a)	Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.	
c)	Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.	
d)	De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna.	
f)	Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.	
OBSERVACIONES:		

* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento **grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, el tutor o tutora lo comunicará, a través de la dirección del centro, a la Inspección de Educación que a su vez informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo.					



b)	Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC).					
d)	Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.					
e)	Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.					
OBSERVACIONES:						

2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 60 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3)						
2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado.					
b)	Adapta las programaciones según los resultados de la evaluación inicial y características del grupo de alumnado.					
c)	Muestra dominio de las asignaturas que imparte.					
d)	Es claro y comprensible en sus explicaciones y en la presentación de las actividades.					
e)	Realiza actividades variadas, individuales y en grupo, coherentes con los objetivos planteados.					
f)	La secuenciación y temporalización de las actividades observadas es correcta.					
g)	Elabora y aplica, cuando procede, las correspondientes actuaciones de intervención para el alumnado ACNEAE.					
h)	Utiliza en sus clases recursos didácticos adecuados.					
i)	Introduce las unidades didácticas que va a trabajar con el alumnado conectando con sus aprendizajes o experiencias previas para conseguir un aprendizaje significativo del alumnado.					
j)	Los contenidos están bien estructurados y secuenciados para facilitar el progreso del aprendizaje del alumnado.					
OBSERVACIONES:						

2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.					
b)	Favorece la autoestima y autorregulación del alumnado y gestiona las conductas disruptivas.					
c)	Establece normas claras para el trabajo en el aula contando con la participación del alumnado, consecuentemente con el reglamento de régimen interior, y el plan de convivencia del centro.					



OBSERVACIONES:

2.2.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

Utiliza de forma consciente algunos de los siguientes principios metodológicos de las órdenes de currículo en las programaciones y actividades de aula (señalar los que procedan)*1

- a) La atención a la diversidad del alumnado.
- b) El desarrollo de las inteligencias múltiples.
- c) El aprendizaje significativo.
- d) El aprendizaje por descubrimiento.
- e) Aplicación de métodos y tareas globalizadas, centros de interés, método de proyectos, talleres y tareas competenciales.
- f) La resolución de problemas de la vida cotidiana.
- g) El fomento de la creatividad.
- h) La contribución a la autonomía en los aprendizajes.
- i) La inclusión de las TIC.
- j) Trabajo por proyectos.

INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	La metodología utilizada es adecuada y ajustada a los criterios establecidos en la programación didáctica, asignatura impartida y alumnado del grupo.					
b)	Considera los diferentes intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado.					

OBSERVACIONES:

*1 De este apartado solo se valoran con puntuación los indicadores, los principios metodológicos deben utilizarse solo como referencia para la valoración.

2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 36 puntos).

INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos.					
b)	Los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y criterios de calificación son objetivos y claros.					
c)	Los procedimientos e instrumentos utilizados son variados y coherentes con los criterios de evaluación de la programación.					
d)	Corrige con diligencia los ejercicios, trabajos, cuadernos, etc., facilitando su revisión al alumnado.					
e)	Registra las observaciones realizadas en el proceso de evaluación (trabajos, pruebas, dificultades, logros actitudes...).					
f)	Toma decisiones derivadas de la evaluación del alumnado para orientar el proceso de aprendizaje.					
g)	Pone en marcha los planes específicos de apoyo y refuerzo determinados para el alumnado que no supera los objetivos de aprendizaje.					
h)	Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.					
i)	Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.					

OBSERVACIONES:



DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.

3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE (máximo 12 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
b)	Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas.					
c)	Participa activamente en las reuniones del equipo/departamento, comenta la marcha del curso y propone cambios en la programación para adaptarla a las necesidades observadas.					
d)	Asume las tareas fijadas por el equipo docente para la atención al alumnado ACNEAE.					
OBSERVACIONES:						

3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro e incluidas en la programación general anual.					
b)	Planifica y prepara las visitas con el alumnado y les informa sobre los objetivos, tareas de la actividad y recursos didácticos a emplear.					
OBSERVACIONES:						

3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORIA (máximo 36 puntos 3.3.1+3.3.2)						
3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.					
b)	Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).					
c)	Atiende de forma individualizada al alumnado no solo respecto del desarrollo intelectual sino también del afectivo, psicomotriz, social y moral.					
d)	Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.					
e)	Reacciona de forma adecuada ante situaciones inesperadas o conflictivas.					
f)	Realiza con prontitud las gestiones para resolver las incidencias que se producen en relación con el alumnado.					
OBSERVACIONES:						

3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4



a)	Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.					
b)	Muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.					
c)	Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen.					
OBSERVACIONES:						

3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Mantiene actualizada su formación y cualificación.					
b)	Participa en el plan de formación del centro.					
OBSERVACIONES:						



INSTRUCCIONES:

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. En caso de incumplimiento se informará inmediatamente, a través de la dirección del centro al inspector o inspectora responsable de la evaluación.

Para el resto de dimensiones, la escala de valoración de los indicadores es la siguiente:

Desempeño inadecuado.	0	Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.
Desempeño insuficiente.	1	Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.
Desempeño básico.	2	Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.
Desempeño competente.	3	Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.
Desempeño excelente.	4	Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros.

Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

Puede consultarse la guía de la evaluación docente, en la que tiene su origen este cuestionario en: <http://www.educaragon.org/FILES/2%201%20GUIA%20EVALUACION%20FUNCION%20DOCENTE%202018.pdf>

El cuestionario cumplimentado junto con el informe final debe entregarse al inspector o inspectora responsable de la evaluación del profesor o profesora funcionario en prácticas.



INFORME FINAL DEL/DE LA PROFESOR/A TUTOR/A SOBRE LA EVALUACIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas:	
Fechas de las Observaciones de aula (al menos 2):	
Otras actuaciones realizadas:	

INFORME FINAL DEL/DE LA TUTOR/A	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:	(Necesario Sí en todas)	
2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:	Debe obtener al menos 56 puntos de los 112 posibles.	< 56
2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 16 puntos)		
2.2. Desarrollo de la actividad docente. (2.2.1+2.2.2+2.2.3, máximo 60 puntos)		
2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 36 puntos)		
3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	Debe obtener al menos 32 puntos de los 64 posibles	< 32
3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente. (máximo 12 puntos)		
3.2. Participación en las actividades del centro. (máximo 8 puntos)		
3.3. Orientación y tutoría. (3.3.1+3.3.2 máximo 36 puntos)		
3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa. (máximo 8 puntos)		

A la vista de las puntuaciones obtenidas se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

OBSERVACIONES (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):



En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Profesor/a Tutor/a

Fdo.:

*El cuestionario junto con el presente informe se entregarán a la dirección del centro para su remisión al inspector o inspectora responsable de la evaluación.



**ANEXO III: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS
(INDICADORES E INFORME PARA EL/LA DIRECTOR/A)**

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas:	
Otras actuaciones realizadas:	

DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

INDICADORES	SÍ/NO
a) Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.	
b) Ajusta su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración.	
c) Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.	
d) De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna.	
e) Realiza con diligencia su desempeño profesional y cumple la jornada y horario establecidos.	
f) Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.	
g) Mantiene la debida discreción sobre aquellos asuntos que conoce por razón de su trabajo, sin hacer uso indebido de la información.	
h) Participa, cuando procede, en los planes de evaluación determinados por la Administración Educativa o el propio centro.	
OBSERVACIONES:	

* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento **grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, el director o directora lo comunicará a la Inspección de Educación que a su vez informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos).	
INDICADORES	VALORACIÓN



		0	1	2	3	4
a)	Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo.					
b)	Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC).					
d)	Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.					
e)	Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.					
OBSERVACIONES:						

2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 20 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3).						
2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado.					
OBSERVACIONES:						

2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.					
OBSERVACIONES:						

2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 36 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos.					
h)	Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.					
i)	Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.					
OBSERVACIONES:						

DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.

3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Se evidencia una adecuada coordinación para la realización de las actividades docentes, de gestión y de dirección que tiene encomendadas.					



b)	Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas.					
OBSERVACIONES:						

3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO (máximo 4 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro e incluidas en la programación general anual.					
OBSERVACIONES:						

3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORIA (máximo 24 puntos 3.3.1+3.3.2)						
3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.					
b)	Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).					
d)	Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.					
OBSERVACIONES:						

3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.					
b)	Muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.					
c)	Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen.					
OBSERVACIONES:						

3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4



a)	Mantiene actualizada su formación y cualificación.					
b)	Participa en el plan de formación del centro.					
OBSERVACIONES:						



INSTRUCCIONES:

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. En caso de incumplimiento se informará inmediatamente al inspector o inspectora responsable de la evaluación.

Para el resto de dimensiones, la escala de valoración de los indicadores es la siguiente:

Desempeño inadecuado.	0	Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.
Desempeño insuficiente.	1	Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.
Desempeño básico.	2	Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.
Desempeño competente.	3	Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.
Desempeño excelente.	4	Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros.

Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

Puede consultarse la guía de la evaluación docente, en la que tiene su origen este cuestionario en:
<http://www.educaragon.org/FILES/2%201%20GUIA%20EVALUACION%20FUNCION%20DOCENTE%202018.pdf>

El cuestionario cumplimentado junto con el informe final debe entregarse al inspector o inspectora responsable de la evaluación del profesor o profesora funcionario en prácticas.



INFORME FINAL DEL/DE LA DIRECTOR/A SOBRE LA EVALUACIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

DATOS Y ACTUACIONES DEL DIRECTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas:	
Otras actuaciones realizadas:	

INFORME FINAL DEL/DE LA DIRECTOR/A	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:	(Necesario Sí en todas)	
2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:	Debe obtener al menos 18 puntos de los 36 posibles.	< 18
2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 16 puntos)		
2.2. Desarrollo de la actividad docente. (2.2.1+2.2.2 máximo 8- puntos)		
2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 12 puntos)		
3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	Debe obtener al menos 22 puntos de los 44 posibles	< 22
3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente. (máximo 8 puntos)		
3.2. Participación en las actividades del centro. (máximo 4 puntos)		
3.3. Orientación y tutoría. (3.3.1+3.3.2 máximo 24 puntos)		
3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa. (máximo 8 puntos)		

A la vista de las puntuaciones obtenidas se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

- SATISFACTORIO
- NO SATISFACTORIO

OBSERVACIONES (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

En _____ a _____ de _____ de _____



El/La Director/a

Fdo.:

*El cuestionario junto con el presente informe se remitirán al inspector o inspectora responsable de la evaluación



ANEXO IV: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (apartado segundo, punto 1 de la Resolución)

(INDICADORES E INFORME PARA EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN)

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A:	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Director/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Tutor/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Profesor/a en prácticas:	
Fecha/s de las Observaciones de aula (mínimo una observación):	
Otras actuaciones realizadas:	

DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

INDICADORES		SÍ/NO
a)	Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.	
b)	Ajusta su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración.	
c)	Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.	
d)	De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna.	
e)	Realiza con diligencia su desempeño profesional y cumple la jornada y horario establecidos.	
f)	Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.	
g)	Mantiene la debida discreción sobre aquellos asuntos que conoce por razón de su trabajo, sin hacer uso indebido de la información.	
h)	Participa, cuando procede, en los planes de evaluación determinados por la Administración Educativa o el propio centro.	
OBSERVACIONES:		

* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.



- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo.					
b)	Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC).					
d)	Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.					
e)	Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.					
OBSERVACIONES:						

2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 60 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3)						
2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado.					
b)	Adapta las programaciones según los resultados de la evaluación inicial y características del grupo de alumnado.					
c)	Muestra dominio de las asignaturas que imparte.					
d)	Es claro y comprensible en sus explicaciones y en la presentación de las actividades.					
e)	Realiza actividades variadas, individuales y en grupo, coherentes con los objetivos planteados.					
f)	La secuenciación y temporalización de las actividades observadas es correcta.					
g)	Elabora y aplica, cuando procede, las correspondientes medidas de intervención para el alumnado ACNEAE.					
h)	Utiliza en sus clases recursos didácticos adecuados.					
i)	Introduce las unidades didácticas que va a trabajar con el alumnado conectando con sus aprendizajes o experiencias previas para conseguir un aprendizaje significativo del alumnado.					
j)	Los contenidos están bien estructurados y secuenciados para facilitar el progreso del aprendizaje del alumnado.					
OBSERVACIONES:						

2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4



a)	Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.					
b)	Favorece la autoestima y autorregulación del alumnado y gestiona las conductas disruptivas.					
c)	Establece normas claras para el trabajo en el aula contando con la participación del alumnado, consecuentemente con el reglamento de régimen interior, y el plan de convivencia del centro.					
OBSERVACIONES:						

2.2.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.						
Utiliza de forma consciente algunos de los siguientes principios metodológicos de las órdenes de currículo en las programaciones y actividades de aula (señalar los que procedan)* ¹						
a) La atención a la diversidad del alumnado.						
b) El desarrollo de las inteligencias múltiples.						
c) El aprendizaje significativo.						
d) El aprendizaje por descubrimiento.						
e) Aplicación de métodos y tareas globalizadas, centros de interés, método de proyectos, talleres y tareas competenciales.						
f) La resolución de problemas de la vida cotidiana.						
g) El fomento de la creatividad.						
h) La contribución a la autonomía en los aprendizajes.						
i) La inclusión de las TIC.						
j) Trabajo por proyectos.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	La metodología utilizada es adecuada y ajustada a los criterios establecidos en la programación didáctica, asignatura impartida y alumnado del grupo.					
b)	Considera los diferentes intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado.					
OBSERVACIONES:						

*¹ De este apartado solo se valoran con puntuación los indicadores, los principios metodológicos deben utilizarse solo como referencia para la valoración.

2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 36 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos.					
b)	Los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y criterios de calificación son objetivos y claros.					
c)	Los procedimientos e instrumentos utilizados son variados y coherentes con los criterios de evaluación de la programación.					
d)	Corrige con diligencia los ejercicios, trabajos, cuadernos, etc., facilitando su revisión al alumnado.					
e)	Registra las observaciones realizadas en el proceso de evaluación (trabajos, pruebas, dificultades, logros actitudes...).					
f)	Toma decisiones derivadas de la evaluación del alumnado para orientar el proceso de aprendizaje.					



g)	Pone en marcha los planes específicos de apoyo y refuerzo determinados para el alumnado que no supera los objetivos de aprendizaje.					
h)	Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.					
i)	Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.					
OBSERVACIONES:						

DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.

3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE (máximo 16 puntos).

INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Se evidencia una adecuada coordinación para la realización de las actividades docentes, de gestión y de dirección que tiene encomendadas.					
b)	Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas.					
c)	Participa activamente en las reuniones del equipo /departamento, comenta la marcha del curso y propone cambios en la programación para adaptarla a las necesidades observadas.					
d)	Asume las tareas fijadas por el equipo docente para la atención al alumnado ACNEAE.					
OBSERVACIONES:						

3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO (máximo 8 puntos).

INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros e incluidas en la PGA.					
b)	Planifica y prepara las visitas con el alumnado y les informa sobre los objetivos, tareas de la actividad y recursos didácticos a emplear.					
OBSERVACIONES:						

3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORIA (máximo 36 puntos 3.3.1+3.3.2)

3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.

INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.					
b)	Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).					
c)	Atiende de forma individualizada al alumnado no solo respecto del desarrollo intelectual sino también del afectivo, psicomotriz, social y moral.					
d)	Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.					



e)	Reacciona de forma adecuada ante situaciones inesperadas o conflictivas.					
f)	Realiza con prontitud las gestiones para resolver las incidencias que se producen en relación con el alumnado.					
OBSERVACIONES:						

3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.					
b)	Trata con atención y respeto a los padres y muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.					
c)	Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen.					
OBSERVACIONES:						

3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Mantiene actualizada su formación y cualificación.					
b)	Participa en el plan de formación del centro.					
OBSERVACIONES:						

INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN, A REALIZAR POR EL INSPECTOR O INSPECTORA, DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Debe realizarse la evaluación de inspección mediante el anexo IV en el caso de funcionarios en prácticas que NO tengan experiencia docente previa o, ésta sea inferior a dos cursos continuados o veinte meses en periodos discontinuos, como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. También en el caso de la existencia previa de informes negativos del funcionario en prácticas, cuando el informe de tutor y/o director sean negativos o cuando la Inspección de Educación lo considere motivado.

Los responsables de la evaluación del profesorado funcionario en prácticas serán un inspector o inspectora, el director o directora del centro y el tutor o tutora de prácticas. El inspector o inspectora obtendrá la información de la consulta de diversas fuentes documentales (actas, programación didáctica y de aula...), los informes realizados y entrevistas mantenidas con el director o directora y tutor o tutora, las entrevistas con el profesor o profesora en prácticas, las visitas al aula y la memoria final del profesor o profesora en prácticas.



Partiendo de los indicadores asociados a cada dimensión, establecidos a nivel general en la guía de la evaluación docente, en la que tienen su origen los cuestionarios y que puede consultarse en: <http://www.educaragon.org/FILES/2%201%20GUIA%20EVALUACION%20FUNCION%20DOCENTE%202018.pdf>, se seleccionan los correspondientes al proceso de evaluación de funcionarios y funcionarias docentes en prácticas.

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

El resto de dimensiones se valoran con la siguiente escala de indicadores:

Desempeño inadecuado.	0	Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.
Desempeño insuficiente.	1	Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.
Desempeño básico.	2	Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.
Desempeño competente.	3	Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.
Desempeño excelente.	4	Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros.

Una vez efectuada esta valoración se determina, para cada una de las dimensiones si el desempeño de la función docente es satisfactoria o no satisfactoria.

La puntuación global se obtiene multiplicando el número de indicadores de cada apartado por cuatro. Un desempeño satisfactorio supone obtener, al menos, la mitad de la puntuación. Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

Se entiende que es imposible valorar un indicador cuando en el contexto en que se realiza la evaluación no se da la situación. Por ejemplo, no puede valorarse el indicador "Reacciona de forma adecuada ante situaciones inesperadas o conflictivas" en el caso de que dichas situaciones no se hayan producido durante las observaciones realizadas.

Como ya se ha indicado, el inspector o inspectora fundamentará su informe con los elementos que se indican en el segundo párrafo de estas instrucciones. Además, puede recabar la información necesaria de las instancias del centro que considere oportunas.



INFORME FINAL DEL/DE LA INSPECTOR/A SOBRE LA EVALUACIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS (apartado segundo, punto 1 de la Resolución)

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A:	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Director/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Tutor/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Profesor/a en prácticas:	
Fecha/s de las Observaciones de aula (mínimo una observación):	
Otras actuaciones realizadas:	

INFORME FINAL DEL/DE LA INSPECTOR/A	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:	(Necesario Sí en todas)	
2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:	Debe obtener al menos 56 puntos de los 112 posibles.	< 56
2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 16 puntos)		
2.2. Desarrollo de la actividad docente. (2.2.1+2.2.2+2.2.3, máximo 60 puntos)		
2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 36 puntos)		
3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	Debe obtener al menos 34 puntos de los 68 posibles	< 34
3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente. (máximo 16 puntos)		
3.2. Participación en las actividades del centro. (máximo 8 puntos)		
3.3. Orientación y tutoría. (3.3.1+3.3.2, máximo 36 puntos)		
3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa. (máximo 8 puntos)		

INFORME DE LA MEMORIA	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
------------------------------	----------------------	-------------------------



DE AUTOEVALUACIÓN		
1.- Fecha de envío	Hasta el día 25 de febrero de 2020 inclusive, excepto que finalicen las prácticas con posterioridad de forma motivada en cuyo caso será la fecha determinada por ese motivo.	Se requerirá su entrega. El apartado se considerará no satisfactorio cuando la memoria no sea entregada antes del 30 de junio.
2.- Formato.	Cumple los elementos formales de letra, interlineado y extensión.	Se requerirá su corrección que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.
3.- Desarrollo de los apartados de la memoria	Se desarrollan todos los elementos del guion establecidos en el anexo I de la presente resolución, excepto que, por causa motivada deba adaptarse alguno de ellos: - Contexto del centro. - Cumplimiento de funciones. - Proceso de enseñanza aprendizaje - Dedicación al centro. - Valoración personal del periodo de prácticas.	No se desarrolla alguno de los apartados o subapartados que se indican en el guion sin que se motive. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.
4.- Contenido de los apartados de la memoria.	Se realizará una valoración global de la memoria tomando como referencia las dimensiones recogidas en la guía, valorando la coherencia del desarrollo de los contenidos.	Ausencia o incoherencia de los contenidos desarrollados en la memoria. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.

OBSERVACIONES (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

A la vista de los informes emitidos por el/la Tutor/a y Director/a del Centro, de la Memoria final del /de la Profesor/a en prácticas, y las actuaciones realizadas por el/la Inspector/a que suscribe, se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas: SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

En _____ a _____ de _____ de _____

El/La Inspector/a de Educación

Fdo.: _____



ANEXO V: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO. FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (apartado segundo, punto 2 de la Resolución)

INDICADORES E INFORME PARA EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A:	
Nombre y apellidos:	
Evaluación de la memoria de autoevaluación:	
Otras actuaciones realizadas:	

1. La evaluación del Tutor/a, a la vista de las puntuaciones otorgadas en la fase de prácticas es:

- SATISFACTORIO
 NO SATISFACTORIO

2. La evaluación del Directora/a, a la vista de las puntuaciones otorgadas en la fase de prácticas es:

- SATISFACTORIO
 NO SATISFACTORIO

3. Análisis de la Memoria de autoevaluación:

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1.- Fecha de envío	Hasta el día 25 de febrero de 2020 inclusive, excepto que finalicen las prácticas con posterioridad de forma motivada en cuyo caso será la fecha determinada por ese motivo.	Se requerirá su entrega. El apartado se considerará no satisfactorio cuando la memoria no sea entregada antes del 30 de junio.
2.- Formato.	Cumple los elementos formales de letra, interlineado y extensión.	Se requerirá su corrección que debe realizarse antes del 30 de junio En su defecto se considerará no satisfactorio.



3.- Desarrollo de los apartados de la memoria	Se desarrollan todos los elementos del guion establecidos en el anexo I de la presente resolución, excepto que, por causa motivada deba adaptarse alguno de ellos: - Contexto del centro. - Cumplimiento de funciones. - Proceso de enseñanza aprendizaje - Dedicación al centro. - Valoración personal del periodo de prácticas.	No se desarrolla alguno de los apartados o subapartados que se indican en el guion sin que se motive. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.
4.- Contenido de los apartados de la memoria.	Se realizará una valoración global de la memoria tomando como referencia las dimensiones recogidas en la guía valorando la coherencia del desarrollo de los contenidos.	Ausencia o incoherencia de los contenidos desarrollados en la memoria. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.

OBSERVACIONES (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

A la vista de los informes emitidos por el/la Tutor/a y Director/a del Centro y de la Memoria final del /de la Profesor/a en prácticas, se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

- SATISFACTORIO
 NO SATISFACTORIO

En _____ a _____ de _____ de _____

El/La Inspector/a de Educación

Fdo.: _____



ANEXO VI: MODELO PARA EL INFORME DE LA ACTUACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA ACTUACIÓN DE CADA INSPECTOR O INSPECTORA

INSPECTOR/A: _____

1. Número de funcionarios/as en prácticas asignados para evaluación: ____
2. Con modelo de informe anexo IV: ____ De ellos con informe satisfactorio: ____
3. Con modelo de informe anexo V: ____ De ellos con informe satisfactorio: ____
4. Número de funcionarios/as en prácticas pendientes de evaluación:

Observaciones: (Nombre, motivo de estar pendiente y fecha prevista para su evaluación)

5. Número de reuniones iniciales de centro realizadas: ____

6. Número de visitas al aula por funcionario/a en prácticas con modelo de informe anexo IV:

1 visita a _____ nº de funcionarios/as.

2 o más visitas a _____ nº de funcionarios/as.

7. Visitas realizadas

- Individualmente: ____
- Con otro inspector/a: ____
- Con otro asesor/a o profesor/a : ____

8.- Observaciones generales:

8.1. Aspectos destacables:

8.2. Aspectos para la mejora de la actuación:

- De carácter general:
- Referido a los cuestionarios o informes:

En _____ a ____ de _____ de 2020



El/La Inspector/a

Fdo.: _____



ANEXO VII: MODELO PARA EL INFORME DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE LA ACTUACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS.

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA ACTUACIÓN

FICHA PROVINCIAL DE: _____

1. Número de funcionarios/as en prácticas: ____
2. Con modelo de informe anexo IV: ____ De ellos con informe satisfactorio: ____
3. Con modelo de informe anexo V: ____ De ellos con informe satisfactorio: ____
4. Número de funcionarios/as en prácticas pendientes de evaluación: ____

Observaciones: (fecha prevista para su evaluación)

5. Número de reuniones iniciales de centro realizadas: ____

6. Número de visitas al aula por funcionario/a en prácticas con modelo de informe anexo IV:

1 visita a _____ n° de funcionarios/as.

2 o más visitas a _____ n° de funcionarios/as.

7. Observaciones generales:

7.1 Aspectos destacables

7.2 Aspectos para la mejora de la actuación:

- De carácter general:

- Referido a los cuestionarios:

En _____ a ____ de _____ de 2020

VºBº

El/La Inspector/a Coordinador/a

El/La Inspector/a Jefe/a Provincial

Fdo.: _____



Fdo.: _____

DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN